



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Incidente
Demandante	William Montes Carmona
Demandado	Héctor Fabio Parra Perea
Vinculados	Municipios Unidos del Sur de Antioquia MUSA - Construcciones Atlántico S.A.S.
Radicado	05 055 40 89 001 2022 00133 00
Interlocutorio	206
Asunto	Accede a requerir

Revisado el proceso de la referencia, el cual es un trámite dentro del proceso con radicado 05055408900120210008900, se encuentra procedente vincular a la empresa Construcciones Atlántico S.A.S. para que se pronuncie respecto lo propuesto en el incidente y así mismo, se ordenará correr traslado del escrito del incidente a la entidad demandada y vinculada.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

PRIMERO: Vincular a la empresa Construcciones Atlántico S.A.S. para que en el término de 03 días, se pronuncie respecto de los hechos objeto del incidente propuesto.

SEGUNDO: Ordenar correr traslado del escrito del incidente a las entidades vinculadas, como lo son Municipios Unidos del Sur de Antioquia MUSA - Construcciones Atlántico S.A.S., para que en el término de 03 días, se pronuncie respecto de los hechos objeto del incidente propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°048, fijado el día 25 de septiembre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria